



**D. MIGUEL RUZ SALCES, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).**

## **BANDO REGULADOR CASETA MUNICIPAL PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Desde hace varios años, el número de **actividades y eventos organizados por las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro** registradas en el Ayuntamiento de Montalbán esta siendo **cada vez mayor**.

Todas las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro registradas en el Ayuntamiento de Montalbán tienen un objetivo común, la recaudación de fondos para gozar de una cierta solvencia económica y tener autonomía para desempeñar su función social, que generalmente, se traduce en la **realización de actividades** en inmuebles de carácter municipal, siendo **la Caseta Municipal** de la localidad el recinto mas solicitado, sobre todo **a la llegada del buen tiempo**

Esta Alcaldía pretende **gestionar el usufructo de la Caseta Municipal para con las Asociaciones o Entidades sin animo de lucro** de la manera mas correcta posible, y es por ello que además de registrar las solicitudes de uso de la Caseta, coordinar las posibles fechas disponibles, del mantenimiento y la correcta utilización de la misma, **el Ayuntamiento plantea un procedimiento o normas de funcionamiento, que a continuación se detalla:**

1. **El plazo de entrega de las solicitudes para el uso de la Caseta Municipal será desde el 7 de FEBRERO al 13 de ABRIL del 2012**, y dirigidas al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.
2. La franja de **tiempo en la que se aplica las normas de funcionamiento** del uso de la Caseta Municipal queda comprendido entre los meses de buen tiempo, desde el **1 de Mayo hasta el 31 de Octubre del 2011**, momento en el que la concentración de actividades es mayor. En fechas anteriores al 1 de Mayo o posteriores al 31 de Octubre, no se aplicará las directrices aquí expuestas.
3. Las solicitudes de uso de la Caseta Municipal serán entregadas en la Oficina del registro de entrada del Ayuntamiento con horario de 9 h. a 14 h., dentro del plazo de entrega arriba indicado.
4. La aceptación del uso de la Caseta Municipal por parte de la Asociación o Entidad sin ánimo de lucro solicitante se notificará por carta y será remitida a la dirección indicada en la solicitud.
5. Las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro solicitantes **solo podrán entregar una solicitud de uso de la Caseta Municipal por actividad planteada**, por lo que **la fecha de realización de la actividad plasmada en la solicitud será de carácter definitivo**. Una vez **terminado el plazo de entrega de solicitudes**, existe la posibilidad de **intercambio de fechas entre las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro**, aunque a **efectos legales**, sea **la responsable** de la fianza, mantenimiento y limpieza, **la Asociación o Entidad sin ánimo de lucro cuya solicitud se corresponda con la fecha del uso de la Caseta Municipal**. En el supuesto anterior, se **deberá comunicar en la Oficinas del Ayuntamiento** con una semana de antelación.
6. **El Ayuntamiento de Montalbán protege el uso de la Caseta Municipal**, su mantenimiento y limpieza tanto en su recinto como en las instalaciones, mediante la **imposición de una fianza obligatoria de 200 €** a ingresar según las pautas marcadas en la notificación remitida por carta al representante de la Asociación o Entidad sin ánimo de lucro solicitante. **La devolución de la fianza** se efectuará (previa solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba en donde además deberá recogerse el numero de cuenta bancaria) una vez se haya **comprobado por el personal de este Ayuntamiento el correcto estado** de mantenimiento y limpieza tanto en el recinto como en las instalaciones **de la Caseta Municipal**. En el caso de **no encontrarse en perfecto estado**, se comunicará a la Asociación o Entidad sin ánimo de lucro solicitante la **no devolución de la fianza**, y se procederá a la limpieza del inmueble por el personal del Ayuntamiento.
7. Se establece un **plazo de tiempo de 48 horas**, salvo en casos excepcionales, **para la realización de actividades entre las diferentes Asociaciones o Entidades sin animo de lucro** en el inmueble de la Caseta Municipal, con el **objetivo de verificar, y en su caso, realizar por parte del personal del Ayuntamiento, la limpieza total del inmueble**.
8. **El Ayuntamiento de Montalbán se reserva el uso de la Caseta Municipal para la celebración del Carnaval 2012 (18 y 19 de febrero), Día de la Bicicleta (28 de Febrero), la III Carrera Popular de Montalbán Carrera de la Música (del 29 de Junio al 1 de julio) la Semana de Cine (del 2 al 8 de julio), la semana anterior a la Feria de Agosto (del 31 julio al 4 de agosto) y la posterior (del 10 agosto al 14 de Agosto) al reservase su uso para el montaje y desmontaje del servicio de repostería.**

Y para que conste y surta los efectos legales que procedan, se hace público para su general conocimiento.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA, A 24 DE ENERO DEL 2012  
EL ALCALDE